

DECRETO N° 0819

NEUQUÉN, 14 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 4434-M-01, originado en el Pase N° 212/01 producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el pago de los honorarios regulados en autos caratulados: "ANTIÑIR OSVALDO c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIÓN DE AMPARO" (Expte. 240471/00), los cuales ascienden a la suma de \$ 882.-, en forma conjunta para los Dres. Augusto Barona González, Gustavo Andrés Mazieres, Jorge Eduardo Vega y Rubén Lino Olivieri, conforme surge de la sentencia que en copia se adjunta a fs. 2/3 de la documentación;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, atento a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 1;

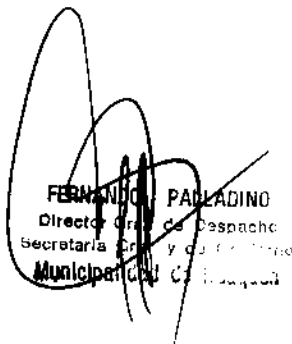
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería -Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante depósito en cuenta judicial, correspondiente a los autos caratulados: "ANTIÑIR OSVALDO c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIÓN DE AMPARO" (Expte. 240471/00), en concepto de honorarios regulados, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 882.-)**, en forma conjunta para los Dres. Augusto Barona González, Gustavo Andrés Mazieres, Jorge Eduardo Vega y Rubén Lino Olivieri; atento a lo dispuesto a fs. 1 por Pase N° 212/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) Tramitado lo dispuesto precedentemente, remitir las actuaciones ----- a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los efectos de que
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Economía y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

2º...///

se acredite en las actuaciones judiciales que se ha dado cumplimiento con la medida ordenada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO


FERNANDO MALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén